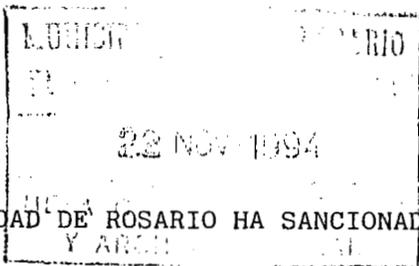


40645



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 5.903)

Artículo 1º.- Todos los vehículos habilitados para prestar el servicio público de Taxis deberán estar dotados de un odómetro emisor de tickets comprobantes, en reemplazo de los relojes taxímetros exigidos en la Ordenanza nº 2.649/80 y / sus modificatorias.

Art. 2º.- Los tickets comprobantes emitidos por los odómetros habilitados serán entregados al pasajero al concluir el servicio y deberán contar con los siguientes datos:

Encabezamiento: Servicio Público de Taxis

Ciudad de Rosario

- 1) Nombre del titular de la licencia.
- 2) Número de la licencia.
- 3) Marca y modelo del vehículo.
- 4) Número de patente.
- 5) Número de C.U.I.T.
- 6) Fecha.
- 7) Hora.
- 8) Bajada de bandera.
- 9) Kilómetros recorridos.
- 10) Tarifa.

Art. 3º.- La Obligatoriedad de cumplimiento de lo establecido en el artículo nº 1, regirá a partir de un (1) año calendario contado desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

Art. 4º.- Reemplácese en todo el texto de la Ordenanza 2.649/80 y sus modificatorias "Relojes Taxímetros" por "Odómetros emisores de tickets".

Art. 5º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 16 de Noviembre de 1994.-

JOSE E. A. ELMIR
SECRETARIO GEN. AL
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO
Expte. nº 67278-P-94.- H.C.M.



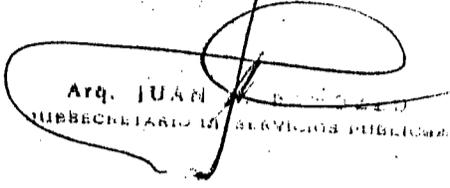
RAFAEL D. IELPI
VICEPRESIDENTE 2º
H. Concejo Municipal Rosario

HCM
REALIZÓ
MRM
YOUB
CONIO

//sario, diciembre 19 de 1994.-

Habiendo quedado promulgada la Ordenanza n° // 5903, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 16-11-94, por / simple transcurso del término legal que determina el artículo 39° inciso 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756; comuníquese, publíquese y dé- se a la Dirección General de Gobierno.-

RR.


Arq. JUAN
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS


DR. JOSÉ JOSÉ CAVALLERO
MAYOR ALCALDE

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


PEDRO HORACIO PEREZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO